



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN QUE IMPARTEN ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA, EXCEPTO CICLOS FORMATIVOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INNOVACIÓN DENTRO DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO DURANTE EL CURSO 2024-2025.**

Tal y como señala la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la educación vasca se configura como un sistema plurilingüe centrado en el euskera, que se articula a través de dos lenguas oficiales y al menos una lengua extranjera, para garantizar la cohesión social y la competencia comunicativa de la ciudadanía en las dos lenguas oficiales. Esta Ley pretende que todo el alumnado, con independencia de su origen familiar, conozca al mismo nivel las dos lenguas oficiales al finalizar los estudios y, además, posea el conocimiento de al menos una lengua extranjera.

La comunicación en distintas lenguas resulta clave en el desarrollo de la sociedad actual. En el ámbito del Espacio Europeo de Educación, la comunicación en más de una lengua evita que la educación y la formación se vean obstaculizadas por las fronteras, ya que favorece la internacionalización y la movilidad, además de permitir el descubrimiento de otras culturas, ampliando las perspectivas del alumnado.

El currículo vigente, recogido en el DECRETO 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y conforme a la Recomendación del Consejo Europeo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, establece la necesidad de desarrollar tanto la competencia en comunicación lingüística como la competencia plurilingüe, en todas las etapas educativas, en el perfil de salida del alumnado. La adquisición de ambas competencias exige interactuar de forma oral, escrita o signada de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos, y con diferentes propósitos. Lo cual implica la utilización de las dos lenguas oficiales, teniendo siempre el euskera como eje, a la par que las lenguas extranjeras para la comunicación y el aprendizaje. De esta manera, queda integrada tanto la dimensión comunicativa, como los aspectos históricos e interculturales que conducen al alumnado a conocer, comprender y respetar la diversidad lingüística y cultural de su entorno.

Le corresponde al departamento competente en materia de educación promover el tratamiento integrado e integral de las lenguas, a fin de desarrollar una competencia comunicativa plurilingüe. Todo ello, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de Normalización del uso del euskera; la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el Decreto 138/1983, de 11 de julio, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País Vasco, marco de la normativa vasca en materia lingüística. Así, el Departamento de Educación, promueve la mejora de la competencia del profesorado en la didáctica de las lenguas y establece los cauces organizativos para que el profesorado que enseña lenguas trabaje de forma coordinada, aplicando el enfoque del tratamiento integrado e integral de las lenguas. Para ello, es necesario proporcionar la formación necesaria para que el profesorado de todas las áreas y materias curriculares trabaje de forma integral y sistematizada la competencia comunicativa lingüística, como también impulsar que la totalidad de los centros educativos elaboren y dinamicen su Proyecto Lingüístico de Centro.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

**RESUELVO:****Artículo 1. – Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto dotar a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación de recursos destinados a la promoción de Proyectos Lingüísticos, profundizando en el uso del euskera, en una de las siguientes modalidades para el curso 2024/2025:

Modalidad A: Proyecto de innovación del centro que desarrolla tanto la competencia en comunicación lingüística como la competencia plurilingüe, a través del tratamiento integrado e integral de las lenguas, teniendo en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras (anexo I).

Modalidad B: Proyecto de innovación del centro que desarrolla tanto la competencia en comunicación lingüística como la competencia plurilingüe, profundizando en iniciativas innovadoras en la enseñanza de las áreas y materias curriculares en lenguas extranjeras, a través de la metodología AICLE/CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera), proyectos interdisciplinarios, por ámbitos, ... (anexo I).

En ambas modalidades, los proyectos de innovación deben incluir actividades de formación vinculadas al desarrollo del Proyecto Lingüístico de Centro.

La formación asociada a esta convocatoria y los proyectos relacionados con la misma tienen como objetivo que cada comunidad educativa, conocedora de la competencia comunicativa de su alumnado y de su contexto sociolingüístico, diseñe y desarrolle su propio proyecto de innovación. Para ello, pondrá en marcha innovaciones didáctico-metodológicas para el desarrollo de la competencia lingüística comunicativa y plurilingüe, que tengan en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras, así como las lenguas propias de los alumnos y alumnas del centro, para que el alumnado desarrolle al máximo sus habilidades lingüísticas. Estas acciones deben contribuir al desarrollo del Proyecto Lingüístico de Centro.

**Artículo 2. – Entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarios de las dotaciones recogidas en la presente convocatoria los centros educativos de titularidad pública dependientes del Departamento de Educación que estén autorizados para impartir en la Comunidad Autónoma del País Vasco el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.
2. Los Centros Públicos Integrados que presenten proyectos que afecten al centro en su conjunto, tendrán una consideración diferenciada en cuanto a la dotación de recursos asociados a esta convocatoria.

**Artículo 3. – Dotación económica y procedimiento de concesión.**

1. A la consecución de dicho objeto y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará una dotación económica de 500.000,00 euros.
2. Dicha dotación queda desglosada del siguiente modo:
  - a) Para la modalidad A del artículo 1, el 50 % de la dotación económica.
  - b) Para la modalidad B del artículo 1, el 50 % de la dotación económica.
3. Por cada modalidad de proyecto se llevará a cabo el correspondiente procedimiento de adjudicación, en el que la concesión de las dotaciones se realizará por el procedimiento de concurso atendiendo al baremo establecido en el anexo IV, con el fin de establecer una prelación de las solicitudes presentadas. Se adjudicará



la cuantía máxima que posibilita la presente convocatoria solo a aquellas solicitudes que, alcanzando la puntuación mínima establecida en el artículo 13, hubieran obtenido mayor valoración. La adjudicación proseguirá en orden descendente de la puntuación obtenida en la fase de valoración, hasta colmar el máximo de beneficiarios establecidos, o en su caso, hasta producirse el agotamiento de la consignación económica destinada al procedimiento concernido. En caso de empate, se dará prioridad al centro con mayor porcentaje de alumnos becados.

4. Serán objeto de resolución, en primer lugar, los procedimientos correspondientes a la modalidad A. En el caso de que no se agote la dotación económica asignada, la cantidad excedentaria acrecentará la dotación correspondiente a los proyectos de la modalidad B. En segundo lugar, se resolverán los procedimientos correspondientes a los proyectos de la modalidad B. En el caso de que no se agotara la dotación económica asignada y hubiera proyectos de la modalidad A que no hubieran obtenido financiación por haberse agotado la dotación correspondiente a los mismos, la cantidad excedentaria acrecentará la dotación correspondiente a los proyectos de la modalidad A.

#### **Artículo 4.- Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.**

1. Las dotaciones que se concedan se destinarán exclusivamente a la cobertura de los gastos directamente relacionados con el desarrollo y la ejecución de los proyectos para cuya financiación se otorguen, y cumplirán el artículo 30 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.
2. Con cargo a la presente convocatoria, cada centro docente únicamente podrá solicitar y recibir financiación para una de las modalidades de proyecto descritas en el artículo 1 de la presente convocatoria.
3. Las dotaciones que se concedan se destinarán exclusivamente a la cobertura de los gastos directamente relacionados con la formación referente a los proyectos, tales como la contratación de ponentes, la realización de actividades vinculadas al proyecto y la compra de material de apoyo a la formación.
4. La cuantía global de la dotación económica que se conceda a cada centro podrá cubrir la totalidad del coste de las actividades incluidas en el proyecto de innovación en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes condiciones:
  - a. Como máximo, se sufragarán 100 euros por hora de impartición de cada una de las actividades formativas recogidas en el proyecto.
  - b. Podrán imputarse como gastos con cargo a la impartición de la actividad, los siguientes conceptos: el coste de la actividad formativa según el presupuesto presentado por la entidad impartidora, las dietas por causa de desplazamiento, alojamiento o manutención de la persona ponente cuando sea ajena a la entidad y esas sesiones formativas se consideren necesarias.
  - c. En ningún caso se considerarán costes imputables a la actividad formativa, los gastos derivados de desplazamiento o manutención por parte del profesorado participante en la actividad.
5. Las actividades de formación ligadas a esta convocatoria deberán tener una duración mínima de 10 horas y máxima de 60 horas por curso escolar.
6. La ayuda máxima por curso escolar y por centro nunca será superior a 5.000,00 euros para los proyectos de modalidad A y de 7.000,00 euros para los de modalidad B, teniendo en cuenta todos los gastos imputados al proyecto.

**Artículo 5.- Características de la formación.**

1. La presente convocatoria subvencionará la formación del profesorado vinculada a proyectos de innovación para el desarrollo del Proyecto Lingüístico de Centro.
2. El modelo formativo que se propone en esta convocatoria, tanto para la modalidad A como B, debe ser enfocado desde la perspectiva didáctica-metodológica, para que el profesorado aborde el tratamiento integrado e integral de las lenguas mediante metodologías activas e innovadoras y favorezca el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, estando este modelo formativo siempre vinculado al currículo vigente.
3. Queda excluida de la modalidad A, toda formación relacionada con la mejora de la competencia lingüística del profesorado en lengua extranjera.
4. El modelo formativo que se propone en la modalidad B, está encaminado a la actualización metodológica del profesorado y debe impartir, al menos, un área o materia no lingüística en lengua extranjera. Por tanto, el modelo formativo que se propone en esta modalidad incluye la mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lengua extranjera. Para esta formación se concederán dotaciones económicas para pasar del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), al nivel B2, y del B2 al C1, con un mínimo de 50 horas, para la obtención del certificado en el plazo de 3 años.
5. Queda fuera de esta convocatoria toda formación ligada a la mejora de la competencia lingüística en lengua extranjera inferior a los niveles B2 MCER y que no tenga como objetivo la obtención en el plazo fijado en el apartado anterior de la certificación suficiente (B2 o C1) para la impartición por el profesorado de materias curriculares en lengua extranjera. Para la formación idiomática de niveles inferiores, el profesorado interesado podrá utilizar la estructura existente de las Escuelas Oficiales de Idiomas (donde el profesorado tiene preferencia en la matriculación).
6. La formación objeto de subvención para ambas modalidades hará referencia a alguno de los siguientes contenidos:
  - Principio de interdependencia lingüística y tratamiento integrado e integral de las lenguas en el currículo.
  - Alfabetizaciones múltiples.
  - Estrategias metodológicas relacionadas con los procesos de enseñanza de la lectura.
  - Estrategias para desarrollar en el alumnado hábitos lectores y fomento de la lectura.
  - El proceso de adquisición de la lengua: introducción temprana de una lengua extranjera.
  - El tratamiento de la lengua en las áreas y ámbitos del currículo: habilidades cognitivo-lingüísticas.
  - AICLE/CLIL. *Pluriliteracies Teaching for Deeper Learning*.
  - Producción de materiales curriculares innovadores acordes con las directrices del currículo vigente.
  - El desarrollo de competencias comunicativas y plurilingües según las directrices del currículo vigente.
  - Evaluación de la competencia comunicativa plurilingüe.
  - Metodologías activas que favorezcan el desarrollo de la competencia comunicativa.
  - Aplicación y producción de propuestas y herramientas digitales en el aprendizaje de lenguas.
  - Implementación en el aula de propuestas pedagógicas innovadoras para el desarrollo de las destrezas lingüísticas y la competencia plurilingüe.

Para el desarrollo de las propuestas se ofrecerá la posibilidad de contar con los equipos de asesoramiento del servicio de apoyo a la educación competente de esta área.



7. Será necesaria la participación del 80 % del profesorado implicado en el proyecto, en las actividades de formación descritas en el punto anterior. Todas las actividades de formación del profesorado que componen el proyecto han de contar con un mínimo de profesorado implicado en la formación que garantice la continuidad del proyecto, aunque algún miembro del equipo cambie. Excepcionalmente, se podrán incluir actividades individuales, siempre que estén suficientemente justificadas (en relación con el impacto de esa formación en el centro) y las personas beneficiarias de esa formación tengan la continuidad asegurada en el centro.

#### Artículo 6.- Características de los proyectos de innovación del centro.

1. Los proyectos de innovación del centro, en cualquiera de las dos modalidades, deberán incluir los siguientes apartados (anexos II y III según modalidad):
- Un **diagnóstico**, que incluirá:
    - Los ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado en euskera, lengua castellana y lenguas extranjeras provenientes de las evaluaciones internas y externas.
    - Los ámbitos de mejora como fruto de la observación y aprendizaje durante la implementación del proyecto Eleaniztasunerantz 2023-2024, en el caso de los centros que lo estén desarrollando este curso.
    - Otras evidencias que demuestren la existencia de ámbitos de mejora.
    - La trayectoria del centro en experiencias relacionadas con el tratamiento integrado e integral de las lenguas.
  - Los **objetivos del proyecto** a desarrollar durante el curso 2024-2025, teniendo en cuenta la diversidad del alumnado y el diagnóstico realizado.
  - Una **planificación que incluya datos sobre las personas destinatarias y acciones previstas**:
    - Destinatarios/as**, participantes en el proyecto:
      - Número total de grupos y niveles del alumnado del centro.
      - Número total de grupos y niveles educativos de alumnado que participa en el proyecto.
      - Profesorado total del centro y profesorado total implicado en el proyecto. En lo que respecta a la modalidad B, profesorado de la plantilla que va a participar en el desarrollo del proyecto, junto con la previsión de las necesidades de personal del centro en cuanto a competencia acreditada para impartir contenidos en lengua extranjera, derivadas de la implantación del proyecto, para su toma en consideración en la elaboración de la relación de puestos de trabajo del centro.
    - Acciones** previstas en el proyecto basadas en los objetivos estratégicos, incluyendo la **planificación y calendario de ejecución**, y el número de sesiones semanales de coordinación necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto.
  - El **presupuesto** de las acciones formativas previstas para el profesorado.
2. En el caso de proyectos de innovación de la modalidad B, se deberá concretar la materia o materias no lingüísticas que se impartirán en lengua extranjera, así como su número de horas de impartición.
- Para la elección de las materias a impartir en lengua extranjera, el equipo docente deberá tener en cuenta que dentro del mismo grupo de alumnado, el número de horas impartidas en lengua extranjera deberá ser igual para todos y todas, con independencia de las áreas o materias que elijan,



estableciéndose un mínimo de 4,5 horas semanales en Educación Primaria y de 5 horas semanales en Educación Secundaria.

- En lo relativo a las materias y al número de horas de impartición en euskera, en lengua castellana y en lengua extranjera, se detallará la situación inicial y el desarrollo previsto a lo largo de los dos años, de manera que, en aras de la equidad, alcance progresivamente a todo el alumnado de todos los niveles del centro.
- Este desarrollo tendrá en cuenta la situación sociolingüística del centro y nunca podrá suponer una merma de las horas destinadas a la impartición en euskera en los modelos A y B. Se deberá indicar, respecto a cada grupo, a qué área o materia y a qué lengua de impartición han sido restadas para impartir los contenidos en lengua extranjera.

3. Asimismo, los centros que al amparo de la presente convocatoria sean beneficiarios de dotaciones económicas para el desarrollo del proyecto de innovación deberán poner a disposición del Departamento de Educación los materiales, unidades didácticas y las herramientas que elaboren en el marco de su proyecto, subiéndose a la plataforma [IRAKURGUNEA](#) o [AMARAUNA](#) si se considerase oportuno. Estos recursos generados también se incorporarán a la correspondiente memoria que el centro deberá entregar.

#### Artículo 7.- Requisitos.

Todas las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el **proyecto** diseñado para dos cursos académicos como mínimo, en el caso de los centros que acaban el ciclo de dos años durante el curso 2023/2024 y quieran renovar el proyecto, o para los centros que se presentan por primera vez. En todos los casos, el plan de trabajo que debe presentarse corresponderá al curso 2024/2025. En este plan se deberán incluir los contenidos establecidos en el apartado primero del artículo 6. Aunque la duración del proyecto sea de dos cursos académicos, las ayudas y los apoyos concedidos serán siempre correspondientes a un curso escolar. Por lo tanto, si para el correcto desarrollo del proyecto es imprescindible disponer de estas ayudas en los cursos sucesivos, habrá de cumplimentarse la solicitud de continuidad en las convocatorias siguientes.
- b) Obtener la aprobación del Consejo Escolar para la realización de los proyectos y recoger dicho acuerdo en el Plan Anual de Centro.
- c) Disponer del Proyecto Lingüístico de Centro y tener reflejadas en el Plan Anual de Centro las acciones relacionadas con su desarrollo (adjuntar documentación a la solicitud).
- d) Designar una coordinadora o coordinador para el seguimiento del proyecto.
- e) Comprometerse a participar en la formación vinculada al proyecto, en al menos un 80 % del profesorado implicado en el proyecto del centro.
- f) Los centros que participan en la convocatoria deberán asumir el compromiso de participar en el proyecto propuesto durante dos años, exceptuando los centros que durante el curso 2024-2025 finalicen el ciclo de dos años y no deseen prolongar el ciclo.
- g) Aquellos centros que participen en el segundo año del proyecto e inicien un nuevo ciclo de dos años deberán presentar un plan de trabajo actualizado, basado en la evaluación del proyecto anterior, que recogerá aquellas propuestas de mejora para ayudar a alcanzar los fines establecidos.

**Artículo 8.- Certificación.**

La Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa certificará de oficio 30 horas de formación al profesorado de los centros que desarrollen los proyectos de innovación seleccionados, siempre que el porcentaje de dedicación al proyecto de cada profesor o profesora alcance más del 80 % del total de horas empleadas en cada centro. No obstante, en ningún caso se emitirá a un mismo profesor o profesora más de 90 horas de certificación por curso académico en concepto de proyectos de formación realizados en el centro al amparo de convocatorias de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.

**Artículo 9.- Recursos personales y apoyos.**

1. Corresponde al equipo directivo del centro velar por la puesta en práctica del proyecto, delegando la función de coordinación de este en un o una docente que informará periódicamente a la jefatura de estudios sobre el desarrollo del proyecto.
2. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas encargadas de la coordinación para compatibilizarlos con su función en el proyecto, tanto en número de horas lectivas, como a la distribución de estas, y siempre, cumpliendo con la normativa expresada en las circulares de comienzo de curso de las enseñanzas correspondientes y con las disponibilidades horarias del centro.
3. Los centros a los que se apruebe un proyecto relacionado con esta convocatoria contarán con la ayuda del servicio de apoyo a la educación competente del área en lo relativo al asesoramiento, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.
4. Los centros beneficiarios que desarrollen sus proyectos de innovación al amparo de esta convocatoria tendrán preferencia en la asignación de auxiliares de conversación para el curso 2024-2025. Las prioridades se determinarán en la Resolución del Director o Directora de Centros y Planificación.
5. Los centros con proyecto de innovación de la modalidad B aprobado para el curso 2024-2025 tendrán prioridad en las convocatorias realizadas por el Departamento de Educación, para afianzar el conocimiento y uso de la lengua extranjera entre el alumnado, según se establezca en las mismas.
6. Todos los recursos personales y ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se corresponderán a un curso.

**Artículo 10.- Presentación de solicitudes y plazo.**

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución y finalizará el 22 de marzo de 2024.
2. La solicitud se presentará de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud estará disponible en el siguiente enlace: <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/eleaniztasunerantz-2024>
3. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos, se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá su petición por desistida.
4. La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen esta convocatoria.

**Artículo 11.- Órgano de gestión.**

Corresponderá a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa la gestión del procedimiento de concesión de las dotaciones económicas previstas en la presente convocatoria.

**Artículo 12.- Comisión de valoración.**

La selección de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La persona responsable del servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, que presidirá la comisión.
- Dos asesores o asesoras del servicio de apoyo a la educación competente en esta área o especialistas en el área de lenguas.
- Dos técnicas o técnicos nombrados por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, una o uno de los cuales actuará como secretaria o secretario.

**Artículo 13.- Selección de las solicitudes.**

1. La selección de los proyectos se efectuará de acuerdo con el baremo para la valoración de las solicitudes, establecido en el anexo IV.
2. Quedarán excluidas las solicitudes que no cumplan los requisitos y aquellas cuyo proyecto no alcance una puntuación mínima de 9 puntos en la valoración del plan de trabajo (apartado 1.1.) recogido en el anexo IV.
3. La comisión de valoración podrá solicitar informes sobre el proyecto presentado por los centros al servicio de apoyo a la educación correspondiente.
4. La comisión de valoración elaborará las propuestas de resolución que elevará a la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa. Dichas propuestas incluirán la relación de los proyectos seleccionados junto con la propuesta de dotación económica a conceder a cada uno de ellos. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.

**Artículo 14.- Resolución y notificación.**

1. El Director o la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, resolverá el procedimiento en un plazo máximo de 6 meses. La resolución será notificada electrónicamente a los centros interesados e incluirá las solicitudes aceptadas con indicación de la correspondiente dotación concedida. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.
2. Se establece un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución, que serán resueltas por la Directora o Director de Aprendizaje e Innovación Educativa.
3. Examinadas las reclamaciones, la Directora o Director de Aprendizaje e Innovación Educativa dictará la resolución definitiva y la notificará a los centros en la forma prevista en el apartado anterior. La resolución contendrá, por un lado, la relación de centros seleccionados con indicación de la dotación económica, y por otro, la relación de solicitudes denegadas, con indicación del motivo.





4. Transcurrido el plazo de resolución del procedimiento sin que se hubiera notificado la resolución, los interesados e interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 15.- Incompatibilidad de las dotaciones.**

La concesión de las presentes dotaciones económicas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin, provenga esta de fondos públicos o privados.

**Artículo 16.- Abono de las dotaciones.**

El abono de las dotaciones se hará efectivo de forma fraccionada en dos pagos que se efectuarán según las siguientes previsiones:

- a) El primero, que ascenderá al 50 % del importe total concedido, se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la convocatoria, si no hubiera mediado renuncia expresa.
- b) El segundo, por el importe restante, se efectuará al finalizar el curso, tras el examen de la documentación justificativa que se presente y la valoración positiva de la memoria del proyecto.

**Artículo 17. – Obligaciones específicas de los centros seleccionados.**

Los centros beneficiarios de las dotaciones establecidas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino concreto para el que ha sido concedida. En este sentido, si en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria los centros beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá como aceptada.
- Comunicar a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese producido para la concesión de la dotación.
- Colaborar con el servicio de apoyo a la educación competente en esta área, con la Inspección educativa y con la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa en las tareas de asesoramiento y seguimiento.
- Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas públicas, la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las dotaciones económicas recibidas con cargo a esta convocatoria.
- Adoptar los objetivos, decisiones y estrategias relativas a la mejora de la competencia lectora del alumnado del centro, de acuerdo con la nueva Estrategia Lectora del Sistema Educativo Vasco. Esta adaptación deberá realizarse durante el desarrollo del proyecto y reflejarse en el Plan Anual de Centro del 2024-2025, que será entregado en la fecha que se establezca en la Resolución de inicio de curso 2024-2025. El servicio de apoyo a la educación ofrecerá asesoramiento y formación sobre la Estrategia Lectora.
- Organizar y realizar todas las actividades de formación previstas en el proyecto presentado, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 5.
- Participar en las actividades de asesoramiento, seguimiento y/o formación específica, tanto de la modalidad A como B organizadas por el servicio de apoyo a la educación competente en esta área, relacionadas con esta convocatoria.
- Desarrollar el proyecto de innovación de la modalidad elegida conforme a la solicitud presentada y elaborar la correspondiente memoria al finalizar el curso, que se entregará antes del 16 de junio de 2025. En esta memoria se detallarán las decisiones tomadas sobre la mejora de la práctica didáctica y el tratamiento de las lenguas; en el caso de los centros comprometidos en un nuevo ciclo de dos años, estas



decisiones se integrarán en el Plan Anual de Centro del curso 2025-2026 y tendrán reflejo directo en las programaciones. Asimismo, se incorporarán a la memoria los recursos generados.

- Los centros que hayan recibido dotación económica colaborarán con la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa y las Universidades, aceptando alumnado en prácticas de Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria, así como del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, a fin de facilitar al futuro profesorado su integración en prácticas educativas reales de centros innovadores.
- Comprometerse a transferir el conocimiento adquirido en el desarrollo de los proyectos al conjunto de la comunidad educativa en sesiones formativas, jornadas o cursos sobre el desarrollo del proyecto de innovación, del tratamiento integrado e integral de lenguas y de proyectos plurilingües.
- Proporcionar el suficiente apoyo e información a los y las docentes que se incorporen al centro y vayan a participar en el proyecto.
- Poner a disposición del servicio de apoyo a la educación competente en esta área, los materiales elaborados o las situaciones de aprendizaje creadas al amparo de esta convocatoria para ser compartidas en [IRAKURGUNEA](#) y [AMARAUNA](#), según el caso.

#### Artículo 18.- Justificación de las ayudas.

1. Los centros a los que se les haya aprobado alguna de las modalidades de proyecto, presentarán una memoria sobre su desarrollo y evaluación, antes del 16 de junio de 2025. La memoria y toda la documentación adjunta se presentarán por medios electrónicos a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-Ikastetxeak > Deialdiak" (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/>), para ello completarán todos los formularios establecidos en dicha aplicación (anexo VIII).
2. La memoria deberá incluir la relación de las actividades realizadas, su desarrollo (contenido, número de participantes, grado de consecución de los objetivos propuestos).
3. Asimismo, la memoria concretará las decisiones acordadas y puestas en marcha a lo largo del proyecto sobre su práctica didáctica y evaluación .
4. En dicha memoria se deberá incluir, además, la certificación de la dirección del centro sobre la participación del profesorado correspondiente, con indicación expresa del porcentaje de participación de cada uno respecto al total de las horas realizadas.
5. Se indicará el coste de las actividades formativas en el caso de haber sido impartidas por entidades privadas, así como el coste de la realización de actividades vinculadas al proyecto o la compra de material de apoyo a la formación. El centro educativo guardará los justificantes del gasto realizado, por si le fuera requerida dicha documentación por la Administración.
6. La Administración podrá solicitar al centro beneficiario los justificantes, facturas o documentos que acrediten los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida. A los efectos de justificación de dichas ayudas no se tendrá en cuenta el gasto económico relacionado con la elaboración, coordinación y seguimiento del proyecto.

**Artículo 19.- Seguimiento y evaluación.**

1. Asesores o asesoras del servicio de apoyo a la educación competente en esta área, junto a la persona designada responsable de la coordinación del proyecto y la comisión de lenguas del centro si la hubiera, realizarán de forma conjunta la autoevaluación del desarrollo del Proyecto, en una ocasión a lo largo del curso escolar. Para ello se utilizará la plantilla del anexo IX. En el caso de la modalidad B, se realizará una observación de una sesión en el aula en la que se trabaje el proyecto de innovación. Para ello se utilizará la plantilla del anexo X. Con la información obtenida, el servicio de apoyo a la educación elaborará un informe que remitirá al Servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado y a la correspondiente jefatura territorial de innovación.
2. En el caso de que a lo largo del curso se produjese cualquier incidencia significativa en el desarrollo de los proyectos, el servicio de apoyo a la educación competente en el área correspondiente informará a la jefatura territorial y a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, al objeto de que la citada dirección pueda tomar las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente convocatoria.
3. La Inspección de Educación, en su visita a los centros docentes, controlará el grado de cumplimiento de los proyectos, que deberán estar reflejados en el Plan Anual de Centro, e informarán a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa en caso de incumplimiento.

**Artículo 20.- Incumplimientos.**

1. La constatación de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la dotación económica dará lugar a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas.
2. Procederá la devolución cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Que la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa tenga constancia de que los proyectos objeto de la dotación no se han realizado o no alcanzan mínimamente el grado de realización previsto en su diseño.
  - b) Que los beneficiarios incumplan las obligaciones recogidas en el artículo 17 de la presente convocatoria, o cualquier otra de las obligaciones que corresponden a los beneficiarios de ayudas con cargo a los presupuestos de la CAPV.
  - c) Que el centro no justifique la aplicación de la ayuda a los fines determinados para los que se concedió.
3. Para proceder al reintegro se seguirá el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/91, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

**Artículo 21. – Datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de responsable de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

**Disposición final.**

En todo lo no previsto en materia de procedimiento por la presente Resolución, será de aplicación la Ley 39/2015 en materia de procedimiento administrativo común del sector público.

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

La Viceconsejera de Educación  
BEGOÑA PEDROSA LOBATO



## ANEXO I

## MODALIDADES DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN:

**1.- MODALIDAD A**

En la modalidad A se impulsa un proyecto de innovación de centro que profundice en el tratamiento integrado e integral de las lenguas, que tendrá en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras. Se entiende por proyectos de innovación de la modalidad A, aquellos proyectos que pongan en práctica acciones didáctico-metodológicas en torno a las lenguas desde un punto de vista integrado e integral, con el objetivo de mejorar el uso y la comprensión tanto escrita como oral del alumnado y así, repercutir positivamente en su competencia en comunicación lingüística.

Estos son algunos aspectos que poder desarrollar en el proyecto, incluidos los ya mencionados en el artículo 5.6 de esta convocatoria:

- Impulsar el tratamiento integrado e integral de la lengua en las programaciones de carácter pluridisciplinar.
- Profundizar en el tratamiento integrado e integral de la lengua, consensuando las programaciones de los currículos lingüísticos, diseñando situaciones de aprendizaje o unidades didácticas acordadas en función del currículo vigente y aplicándolas en el aula, tomando decisiones consensuadas en torno a las lenguas, etc.
- Plantear innovaciones en el tratamiento metodológico para mejorar la competencia comunicativa y plurilingüe del alumnado en las etapas a las que se refiere esta convocatoria (estrategias, actividades...), realizando una evaluación en todos los ámbitos y materias.
- Analizar estrategias de aula y otras actividades para mejorar la comprensión lectora, escrita y oral del alumnado (tertulias, debates, presentaciones, teatro...) en todas sus destrezas lingüísticas.
- Conocer los procedimientos de comprensión y producción de textos orales y escritos, y sus criterios, técnicas e instrumentos de evaluación y corrección.
- Implementar en el aula nuevas estrategias metodológicas y/o propuestas digitales (*Pluriliteracies Teaching for Deeper Learning*, *Pictoescritura*, *Translanguaging*...).
- Elaborar propuestas didácticas en torno a la educación literaria.

**2.- MODALIDAD B**

Se entiende por proyectos lingüísticos de centro de carácter plurilingüe modalidad B, aquellos proyectos que pongan en práctica medidas específicas con el objetivo de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras y el desarrollo del perfil plurilingüe e intercultural del alumnado, mediante la formación y la actualización metodológica del profesorado que posibilite la impartición de al menos un área o materia no lingüística en lengua extranjera.

Estos son algunos aspectos que poder desarrollar en el proyecto:

- Desde el punto de vista comunicativo, mejorar la capacitación del alumnado en la comunicación en lenguas extranjeras en las cinco destrezas de la lengua, especialmente, en la expresión oral en las etapas a las que se refiere esta convocatoria.
- Plantear innovaciones en el tratamiento metodológico para mejorar la competencia comunicativa del alumnado en las etapas a las que se refiere esta convocatoria (estrategias, actividades...) y la evaluación en todos los ámbitos y materias.
- Metodología que ayuda a combinar contenidos y enseñanza de lenguas extranjeras.
- Metodología que tiene en cuenta la diversidad lingüística del alumnado.
- Implementar en el aula nuevas estrategias metodológicas y/o propuestas digitales (*Pluriliteracies Teaching for Deeper Learning*, *AICLE/CLIL*, *Pictoescritura*, *Translanguaging*, ...).
- Colaboración y trabajo por proyectos para promover la dimensión europea e internacional del centro, fomentar la participación en eTwinning y Erasmus +.



## ANEXO II

## PLAN DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE CENTRO - MODALIDAD A

DATOS GENERALES DEL CENTRO: CÓDIGO

--	--	--	--	--	--

Título del proyecto: .....

El proyecto es de:

Primer año	Segundo año
------------	-------------

**Diagnóstico:**

Trayectoria del centro en experiencias relacionadas con las lenguas.

Resultados de alumnado en euskara, lengua castellana y lengua extranjera.

Detección y diagnóstico de necesidades. Ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado.

**Objetivos del Proyecto:****a) Planificación**

	INFANTIL 2º CICLO	PRIMARIA	E.S.O.	BACHILERATO	E.P.A.
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro.					
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto.					
Número total de profesoras y profesores.					
Número de profesoras y profesores implicados en el proyecto para el curso 2024-2025.					

**b) Acciones que se van a realizar dentro del proyecto el curso 2024/2025:**

**c) Acciones que se van a realizar dentro del proyecto el curso 2025/2026 (es obligatorio para aquellos centros que solicitan por primera vez o que renuevan el ciclo; y es opcional para los centros que participan un segundo año del ciclo, en cuyo caso deberían de presentar un cronograma correspondiente a este segundo año):**

**d) Número de sesiones semanales de coordinación para garantizar el desarrollo del proyecto (cuando el centro tenga nombrada la Comisión de Lenguas se deberá rellenar la siguiente tabla):**

Integrantes de la comisión	Cargo en el centro	Frecuencia de las reuniones



e) Criterios para la evaluación del proyecto e indicadores para la medición de los resultados y del impacto:

f) Acciones formativas (las acciones formativas se detallarán según la ficha adjunta, rellenar una por cada actividad):

**ACTIVIDAD**.....

.

- 1.- Justificación de la actividad formativa (relación con el proyecto).
- 2.- Objetivos de la actividad formativa.
- 3.- Definición de los contenidos.
- 4.- Estructura de la actividad: lugar en el que se desarrolla la actividad, calendario, horas totales, partes diferenciadas y su temporalización.
- 5.- Evaluación de la actividad en relación con los objetivos propuestos: criterios e indicadores de evaluación.
- 6.- Entidad impartidora prevista para la actividad formativa.
- 7.- Presupuesto relativo a la formación en el caso de que sea impartido por una entidad privada, o relativo a la realización de actividades vinculadas al proyecto o a la compra de material de apoyo a la formación y su justificación.
- 8.- Total solicitado

**RESUMEN DATOS DE LAS ACTIVIDADES – PROYECTO DE INNOVACIÓN MODALIDAD A:**

Título de la Actividad	Idioma (seleccionar uno o varios)				Horas	Plazas	Destinatarios de la actividad	PRESUPUESTO		
	Euskera	Lengua castellana	Inglés	Otros				Gastos de impartidor	Gastos en materiales	Coste total por actividad
								<b>Total solicitado modalidad A</b>		



**ANEXO III  
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN - MODALIDAD B**

**DATOS GENERALES DEL CENTRO:** CÓDIGO 

--	--	--	--	--	--

Título del proyecto:.....

El proyecto es de:

Primer año	Segundo año
------------	-------------

**Diagnóstico:**

Trayectoria del centro en experiencias plurilingües.  
Resultados del alumnado en euskara, lengua castellana y lengua extranjera.  
Ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado en relación con la enseñanza de materias en lengua extranjera.

**Objetivos:**

**Acciones y medidas que se van a llevar a cabo dentro del proyecto de innovación de carácter plurilingüe.**

**a) Planificación:**

	INFANTIL 2º CICLO	PRIMARIA	E.S.O.	BACHILERATO	E.P.A.
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro.					
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto.					
Número total de profesoras y profesores.					
Número de profesoras y profesores implicados en el Proyecto para el curso 2024-2025.					
Número de profesoras y profesores que acreditan titulación B2 o superior en lengua extranjera.					
Número de profesoras y profesores que imparten como <b>área o materia</b> alguna lengua extranjera (inglés, francés, alemán...).					
Número de profesoras y profesores que imparten alguna <b>área o materia en lengua extranjera</b> (excluidos los del apartado anterior).					

**b) Resumen de aplicación del proyecto de carácter plurilingüe para el curso 2024/2025:**

Etapa <sup>1</sup>	Nivel	Grupo <sup>2</sup>	Modelo A/B/D	Nº alumnas y alumnos		Profesorado implicado en el proyecto		Áreas impartidas en inglés	Nº de horas de impartición en inglés	Áreas impartidas en otra lengua extranjera	Nº de horas de impartición en otra lengua extranjera	Áreas impartidas en Euskara	Nº de horas de impartición en euskera	Áreas impartidas en lengua castellana	Nº de horas de impartición en lengua castellana	Nº de horas de impartición en lengua extranjera añadidas por el proyecto
				Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres									

**c) Resumen de desarrollo del proyecto de carácter plurilingüe para el curso 2025/2026 (es obligatorio para aquellos centros que se presentan por primera vez en esta convocatoria o renuevan ciclo; es opcional para aquellos que se encuentran en el segundo año del ciclo):**

Etapa	Nivel	Grupo	Modelo A/B/D	Nº alumnas y alumnos		Profesorado implicado en el proyecto		Áreas impartidas en inglés	Nº de horas de impartición en inglés	Áreas impartidas en otra lengua extranjera	Nº de horas de impartición en otra lengua extranjera	Áreas impartidas en Euskara	Nº de horas de impartición en euskera	Áreas impartidas en lengua castellana	Nº de horas de impartición en lengua castellana	Nº de horas de impartición en lengua extranjera añadidas por el proyecto
				Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres									

<sup>1</sup> Utilizar los siguientes códigos: Segundo ciclo de Educación Infantil: 1, Primaria: 2; ESO: 3; Bachillerato: 4.

<sup>2</sup> Rellenar un registro por cada grupo.





## ANEXO IV

## BAREMO PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES

## 1.1. Valoración del plan de trabajo:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad A: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de euskera, lengua castellana y lengua extranjera, teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas.</li> <li>○ Propuesta clara de mejora teniendo en cuenta las tres lenguas.</li> <li>○ Relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas en el diagnóstico.</li> <li>○ Relación directa con las necesidades detectadas en la Plan Anual de Centro.</li> </ul> </li> <li>- Modalidad B: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de euskera, lengua castellana y lengua extranjera teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas.</li> <li>○ Localización y diagnóstico de las necesidades asociadas a la enseñanza de las materias en lengua extranjera a partir del análisis de los resultados del alumnado.</li> <li>○ Relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas del diagnóstico</li> <li>○ Relación directa con las necesidades detectadas en la planificación anual del centro.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Claridad, concreción de los objetivos propuestos en el plan de trabajo.</li> <li>• No solo se incluyen en los objetivos las áreas lingüísticas, sino también los ámbitos no lingüísticos.</li> <li>• Los objetivos del proyecto son inclusivos, abarcando a todo el alumnado.</li> <li>• Las actividades de coordinación quedan claramente reflejadas, y en su caso, se coordinan a través de la comisión de lenguas del centro.</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto presenta actividades concretas incluido el grupo y nivel educativo.</li> <li>• Detalle de los grupos y niveles educativos.</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia entre las decisiones adoptadas y las actuaciones planificadas con las necesidades del diagnóstico realizado y con el planteamiento completo del proyecto.</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La perspectiva del tratamiento integral del conocimiento entre lo lingüístico y lo no lingüístico es evidente.</li> <li>• El desarrollo de todas las habilidades lingüísticas se refleja en las propuestas del aula.</li> <li>• Son utilizados los principios de la Metodología de Mediación de Contenidos de Enseñanza de Lenguas AICLE/CLIL.</li> <li>• En las actividades programadas se refleja la transferibilidad e interdependencia de las lenguas.</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de los indicadores de logro de los objetivos y de los criterios de evaluación marcados en el proyecto.</li> <li>• A partir del segundo año, según los criterios de evaluación presentados el año anterior, el grado de consecución de los objetivos y la definición de las propuestas de mejora de los resultados.</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de una trayectoria estratégica para 2 años, fijando las acciones dentro del proyecto para cada curso.</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el centro participa en un proyecto colaborativo internacional Erasmus + o eTwining, esta participación queda vinculada con el proyecto de Eleaniztasunerantz.</li> </ul>	2
<b>Hasta un máximo de</b>	<b>17 puntos</b>

## 1.2- Valoración de las actividades de formación propuestas:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades formativas propuestas.</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia de las actuaciones planificadas con las necesidades del diagnóstico realizado y con el planteamiento global del proyecto.</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación de las actuaciones planificadas a lo establecido en la convocatoria para cada modalidad.</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación entre los objetivos propuestos y la actividad formativa.</li> <li>• Claridad y concreción en los contenidos previstos.</li> <li>• Los contenidos y los objetivos de la actividad son coherentes.</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle de las actividades formativas y su aplicación en el centro.</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concreción de la estructura de la actividad formativa.</li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia en los criterios de evaluación e indicadores de logros.</li> </ul>	1
<b>Hasta un máximo de</b>	<b>8 puntos</b>

**Puntuación máxima global: 25 puntos**

*La valoración global del proyecto será el resultado de la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.1, más la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.2 por las actividades formativas propuestas. Serán excluidas aquellas solicitudes que no alcancen 9 puntos en el apartado 1.1.*





## ANEXO VI

## CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN

CENTRO: ..... TERRITORIO: .....

CÓDIGO DEL CENTRO

--	--	--	--	--	--

MODALIDAD DEL PROYECTO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

COORDINADORA/COORDINADOR

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	% Participación	Mujer
			Hombre

DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	% Participación	Mujer
			Hombre

Firma y sello de la directora o director del Centro.





## ANEXO VIII

## SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - ELEANIZTASUNERANTZ: MODALIDAD A

## VALORACIÓN DEL CENTRO

## DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro docente					
Código del centro		Localidad:			
Modelo/s	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> H	
Niveles	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Profesorado				Nº de alumnado	Nº de aulas
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		

## ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Título:					
Etapas educativas a las que está dirigido	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Aulas con alumnado participante			Profesorado que forma parte del Proyecto		
INF	PRIM	SEC	BACH	EPA	Total
					0
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		
¿Se han organizado reuniones de coordinación en el centro para el desarrollo del proyecto?			<input type="checkbox"/>	Frecuencia	<input type="checkbox"/>

## DESARROLLO DEL PROYECTO

¿Se ha creado una comisión de Proyecto?	<input type="checkbox"/>	¿En que fase se encuentra el Plan Lector?	<input type="checkbox"/>			
Especificar utilización de crédito horario		Uso de la asignación económica recibida (cantidad €)				
<input type="checkbox"/> Coordinación equipo y profesorado		Formación	Materiales	Desplazamientos	Otros	Total
<input type="checkbox"/> Formación						0,00 €
<input type="checkbox"/> Elaboración de materiales						
<input type="checkbox"/> Otros						

## FORMACIÓN REALIZADA

Número de actividades formativas desarrolladas	<input type="checkbox"/>				
1	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.			
Valoración de la práctica		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0
2	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.			
Valoración de la práctica		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0



VALORACIÓN DEL PROYECTO

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto

Aspectos destacables del proyecto

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

¿Se han elaborado materiales? (número)

Escribe el título del material elaborado

Se han compartido las prácticas con el claustro

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?









## VALORACIÓN DEL PROYECTO

## CUANTITATIVA

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto	
¿Se han elaborado materiales? (número)	
¿Se han compartido a través de la WEB del departamento?	

Escribe el título del material elaborado

## CUALITATIVA

¿Se ha tenido en cuenta para el desarrollo del proyecto?	
----------------------------------------------------------	--

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

implica

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?

¿Se ha presentado al claustro la práctica llevada a cabo al final del curso?	
------------------------------------------------------------------------------	--

Sugerencias de mejora



**ANEXO IX  
PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO POR PARTE DEL SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN  
COMPETENTE EN EL ÁREA**

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD A	NIVEL DE EVOLUCIÓN			
	Bien realizado	Realizado pero necesita mejorar	Iniciado	Pendiente
<b>1. Desarrollo del Proyecto</b>				
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos.				
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas.				
1.3 Grado de consecución de los objetivos.				
<b>2. Organización e implicación del centro</b>				
2.1 Participación tanto del equipo directivo como del claustro.				
2.2 Se realizan las coordinaciones necesarias (docentes/comisión pedagógica/equipo docente por ciclos/comisión lingüística...).				
2.3 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.				
<b>3. Grado de desarrollo del proyecto lingüístico y enfoque plurilingüe</b>				
3.1 Grado de desarrollo de los objetivos lingüísticos del centro.				
3.2 Se desarrolla las competencias plurilingües fomentando la transferibilidad e interdependencia entre las lenguas.				
3.3. Se promueve un enfoque de tratamiento lingüístico integral.				
3.4 Los diferentes planes relacionados con las competencias lingüísticas están integrados o en desarrollo dentro del Proyecto Lingüístico.				
<b>4. Grado de desarrollo/impacto del Proyecto Lingüístico</b>				
4.1 Incidencia de la formación, diseñada en el proyecto, en la comisión pedagógica, en el profesorado de cada ciclo, en las comisiones de idiomas (si procede) y en el profesorado participante.				
4.2 Participan en los cursos y seminarios propuestos por servicio de apoyo a la educación.				
<b>5. Evidencias, herramientas de la evaluación y medición del impacto del Proyecto en el centro/comunidad educativa</b>				
5.1 Grado de elaboración de las herramientas y evidencias de medición del impacto.				
5.2 Grado del impacto en el centro/ en la comunidad.				
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>				



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD B	NIVEL DE EVOLUCIÓN			
	Bien realizado	Realizado pero necesita mejorar	Iniciado	Pendiente
<b>1. Desarrollo del Proyecto</b>				
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos.				
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas.				
1.3 Grado de consecución de los objetivos.				
<b>2. Organización e implicación del centro</b>				
2.1 Participación tanto del equipo directivo como del claustro.				
2.2 Se realizan las coordinaciones necesarias (docentes/comisión pedagógica/equipo docente por ciclos/comisión lingüística...).				
2.3 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.				
<b>3. Grado de desarrollo del proyecto lingüístico y enfoque plurilingüe</b>				
3.1 Grado de desarrollo de los objetivos lingüísticos del centro.				
3.2 Se desarrolla las competencias plurilingües fomentando la transferibilidad e interdependencia entre las lenguas.				
3.3. Se promueve un enfoque de tratamiento lingüístico integral.				
3.4 Los diferentes planes relacionados con las competencias lingüísticas están integrados o en desarrollo dentro del Proyecto Lingüístico.				
<b>4. Área de conocimiento en lengua extranjera (Observación de aula basada en el anexo X)</b>				
4.1 Adecuación de la programación del área.				
4.2 Adecuación del punto de vista metodológico: AICLE/CLIL.				
4.3 Congruencia o no de los materiales en uso desde el punto de vista metodológico.				
<b>5. Grado de desarrollo/impacto del proyecto de innovación</b>				
5.1 Incidencia de la formación, diseñada en el proyecto, en la Comisión Pedagógica, en el profesorado de cada ciclo, en las comisiones de idiomas (si procede) y en el profesorado participante.				
5.2 Participan en los cursos y seminarios propuestos por el servicio de apoyo a la educación.				
<b>6. Evidencias, herramientas de la evaluación y medición del impacto del proyecto en el centro/comunidad educativa</b>				
6.1 Grado de elaboración de las herramientas y evidencias de medición del impacto.				
6.2 Grado del impacto en el centro/ en la comunidad.				
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>				



## ANEXO X: PLANTILLA PARA LA OBSERVACIÓN EN EL AULA

Nivel: \_\_\_\_\_ Número de alumnas y alumnos: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Materia prevista: \_\_\_\_\_

El docente AICLE/CLIL tiene los siguientes objetivos:	Indicadores
1- Explicitar los objetivos de enseñanza y resultados de aprendizaje.	1.1. Los objetivos de enseñanza son claros.
	1.2. Los resultados del aprendizaje están definidos y son medibles.
2- Contenidos	2.1. El contenido de aprendizaje está estructurado y reforzado ( <i>scaffolding</i> ).
	2.2. La presentación de nuevos contenidos es clara.
3- Idioma/Comunicación	3.1. El alumnado utiliza y aprende el idioma y tiene la posibilidad de practicar nuevas estructuras lingüísticas.
	3.2. El alumnado tiene vocabulario.
	3.3. El aprendizaje del idioma está estructurado ( <i>scaffolding</i> ).
4- Conocimiento/Pensamiento	4.1. Las preguntas y problemas que tienen que resolver están en un adecuado nivel cognitivo.
	4.2. El avance cognitivo del alumnado está garantizado y es medible.
5- Cultura	5.1. Los temas de la unidad fomentan la interculturalidad y conciencia de ciudadanía global, así como la visión intercultural.
	5.2. Se ofrece la posibilidad de fomentar el vínculo con el currículo y la competencia multilingüe como también dar la posibilidad de comunicarse y trabajar con estudiantes de otros países.
6- Actividades	6.1. Existe evaluación al comienzo/durante/a la finalización de las actividades.
7- Evaluación	7.1. Están identificadas las actividades para una evaluación formativa y cuantitativa.
8- Reflexiones	8.1. Hay diversidad de agrupamientos (grupos, parejas...).
	8.2. Se ha gestionado el tiempo correctamente.
	8.3. Se ha pensado en qué se le puede añadir o quitar a la unidad.
	8.4. Se ha pensado en cómo se pueden recibir las opiniones del alumnado y cómo gestionarlas.

Coyle, D., Hood, P. and Marsh, D., 2010. CLIL. CUP, adaptado.